

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** informándole:

- Con la constancia de envío y recibido de la notificación por aviso de los acreedores Bancolombia y Banco Sudameris.
- Y con la publicación del aviso en el periódico La República para los fines del numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso.

Sírvase a proveer.

Manizales, 21 de septiembre de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite Nro. 1081

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDOR: JORGE ELIECER GIRALDO RESTREPO
RADICADO: 17001-40-03-005-2021-00036-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le requiere al liquidador para que allegue nuevamente la constancia de la publicación del aviso a través del cual se convocó a los demás acreedores del deudor, dado que el aportado es poco legible y no se puede apreciar la fecha en que se realizó la publicación para los fines del artículo 566 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Por Estado No.144 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, 22 de septiembre de 2021
VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria